



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**DEPARTAMENTO EDUCACION**  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
DON JUAN RAMÓN MAUREIRA ALFARO.-/

PARRAL, **28 Abr 2014**

DECRETO ALCALDICIO N° 368

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan Ramón Maureira Alfaro.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Chofer de vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal, donde deberá desempeñar la función de chofer y conductor de cualquier vehículo que corresponda al DAEM y/o la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a las exigencias y requerimientos que el DAEM presente, en reemplazo de don Cristian Millares Gómez, acogido a licencia médica, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 14 de Abril del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: <b>JUAN RAMÓN MAUREIRA ALFARO.-</b>
R.U.T. N°	: <b>10.517.968-5.-</b>
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentos).-
TITULO/ESTUDIOS	: Sin Profesión.-
CARGO	: <b>CHOFER DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DONDE DEBERÁ DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE CHOFER Y CONDUCTOR DE CUALQUIER VEHÍCULO QUE CORRESPONDA AL DAEM Y/O LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, CONFORME A LAS EXIGENCIAS Y REQUERIMIENTOS QUE EL DAEM PRESENTE, EN REEMPLAZO DE DON CRISTIAN MILLARES GÓMEZ, ACOGIDO A LICENCIA MÉDICA.-</b>
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Abril del año 2014 y mientras permanezca con Licencia médica Cristian Millares Gómez.-
REMUNERACIÓN	: \$300.000.- mensual imponible (Trescientos Mil Pesos).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

I. MUNICIPALIDAD PARRAL

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril del 2014, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" o "El empleador" indistintamente y, por la otra, don **JUAN RAMÓN MAUREIRA ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones quinientos diecisiete mil novecientos sesenta y ocho guión cinco (Nº 10.517.968-5), domiciliado en sector 4 esquinas camino a Talhuenes, de la ciudad y comuna de Retiro, en adelante denominado simplemente como "El Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las estipulaciones que más adelante se indican y por las disposiciones legales atinentes a la materia:

**PRIMERO:** El empleador, contrata los servicios del trabajador, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Chofer de vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal, donde deberá desempeñar la función de chofer y conductor de cualquier vehículo que corresponda al DAEM y/o la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a las exigencias y requerimientos que el DAEM presente, en reemplazo de don Cristian Millares Gómez, acogido a licencia médica, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

**SEGUNDO:** El trabajador dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeñara sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de asentimiento.-

**TERCERO:** El trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la cláusula primero con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.-

**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el Coordinador de Movilización del DAEM Parral. El trabajador, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.-

**QUINTO:** El trabajador no cobrará al empleador por sus servicios otras remuneraciones que las que se estipulan en este acto, salvo que previa y expresamente se convenga lo contrario en un instrumento separado que se entenderá complementario y parte integrante del presente contrato y aquellas establecidas en la ley. El trabajador percibirá el mismo reajuste de remuneraciones

**SEXO:** El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)**, imponible, tributable, y Reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-

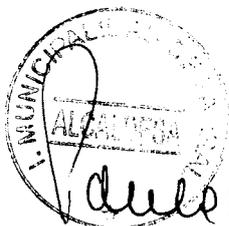
**SÉPTIMO:** Se deja expresamente establecido, que el trabajador desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Abril del año 2014 y mientras permanezca con Licencia médica Cristian Millares Gómez.**-

**OCTAVO:** Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

**NOVENO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.-

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de el trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para los efectos de la tramitación ante la Contraloría General de la República y distribución pertinente. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
**JUAN RAMON MAUREIRA ALFARO**  
C.N.I. N° 10.517.968-5.-

